

formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

7126 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX04P-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo "A" y "B", 9 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 4 para la vía de acceso "A", y 5 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitario o Técnico en Sanidad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio

(BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que participen por el turno de promoción interna y no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, así como el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante, al menos, 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B) en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para llenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá llenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán indicar si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "B". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

Los aspirantes deberán indicar expresamente la zona o zonas en las que deseen prestar servicios, si no lo hacen se entenderá que optan por todas las zonas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTribCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: n.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, po-

drán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Sanitaria o Técnico en Sanidad.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7127 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX20P-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de

atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad y Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.